

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, marzo 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2014, el Punto de Agenda, respecto al “Apoyo de Adhesión y Respaldo al Proyecto de Ley N° 2779/2013-GL presentado ante el Congreso de la República, por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 73 °, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en mas materias como Servicios Públicos Locales, educación, Cultura, Deportes y Recreación.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, las Municipalidades tienen dentro de sus funciones la promoción de la salud y del deporte, constituyéndose estos como medios complementarios que contribuyen a mejorar la calidad de vida y es estado de bienestar de sus habitantes, es propicio que la Municipalidad muestre su respaldo político y secunde en la gestión de tan importante propósito.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar hace de nuestro conocimiento que ha presentado al Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 02779/2013-GR, solicitando la Expedición de una Ley que transfiera a Título Gratuito 15.620.00 m2 de área que forma parte del Predio Matriz de propiedad del Ministerio de Defensa – Cuartel Mariano Bustamante a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para uso exclusivo de recreación pública, la misma que ha sido derivada a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República.

000000

000000

(

(

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: DECLARAR, la ADHESIÓN y RESPALDO AL PROYECTO DE LEY N° 2779/2013-GR, presentado ante el Congreso de la República, por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que promueve la aprobación de la ley que propone la transferencia a título gratuito de 15.600.00 m2 área que forma parte del predio matriz inscrito en la Partida Registral N° PO1139249 del Registro de Predios de la Zona Registral XII, Sede Arequipa, a nombre del Ministerio de Defensa "Cuartel Mariano Bustamante", a favor de la referida Municipalidad para uso exclusivo de recreación pública, para la población del Distrito de Mariano Melgar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
OZR/ASVA/lof.

32000000

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

04 ABR. 2014
9.35

Hora:
Folio:
Firma: